



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2547

30/05/97

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 166.
Reglamentación de la cuenta corriente bancaria. Débitos automáticos

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Sustituir el punto 1.1.1.4. de las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 2514, por el siguiente:

"1.1.1.4. La conformidad expresa del cliente para que se le debiten de la cuenta corriente las comisiones pactadas libremente al momento de la apertura o posteriormente, por los servicios que preste la entidad, y los conceptos por operaciones concertadas con ella o con terceros (débitos automáticos) que el cuentacorrentista haya contratado."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de Normas
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras